



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 10 DE 2021

SGR-210

FECHA: 13 de agosto de 2021

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Apertura proceso de consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante la Resolución 0611 de 2021 se convocó y se estableció el calendario del proceso de consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2021 -2024.

A continuación, se darán a conocer los principales apartes de los artículos de la Resolución rectoral 0611 de 2021.

CONVOCATORIA

Se convoca al proceso de consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2021-2024, de conformidad con los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

DIVULGACIÓN

La convocatoria se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, se realizará amplia difusión del proceso a través de la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*; y los demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

REQUISITOS PARA SER DECANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, para ser Decano se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título profesional y de maestría.
- c) Acreditar experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar producción académica.

COMISIÓN VEEDORA

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecidas en la presente resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de Consulta y designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de consulta y designación.
- e) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- f) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de consulta y designación convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.

Parágrafo 1. La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** Un coordinador de programa de la Facultad de Educación Física que no haga parte del Consejo de Facultad, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente y **c)** El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente.

Parágrafo 2. El Consejo de la Facultad de Educación Física elegirá un coordinador de programa para que integre la Comisión Veedora. El Decano dentro del tiempo establecido en el calendario para la conformación de la Comisión Veedora remitirá a la cuenta de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co el nombre y la cuenta de correo electrónico del coordinador elegido para integrar la Comisión.

DESIGNACIÓN DECANO *ad hoc*

En caso de que la actual decana manifieste su interés de inscribirse como aspirante en el presente proceso, el Consejo de Facultad enviará dentro de las fechas del calendario de la presente resolución, un mensaje de correo electrónico, con el nombre y número de documento de identidad del decano *ad hoc* propuesto, quien debe cumplir los requisitos para ser decano de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, al correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector, de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, la actual decana no podrá inscribirse.

Parágrafo. El decano *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente resolución, hasta la designación y posesión del nuevo Decano.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

La inscripción de aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física, se hará en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo personal o institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la Facultad de Educación Física: fac.edufisica@pedagogica.edu.co con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en el cual manifiesten su voluntad de participar como aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
2. Foto en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
6. Soportes de la producción académica.
7. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
8. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar a la facultad, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción aspirante a decano de la Facultad de Educación Física.**
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.

Parágrafo 1. Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deben tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones de la Facultad de Educación Física establecidas en el artículo 13 del Decreto 2902 de 1994 “*Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*”.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución 1485 de 2013 - Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta de Empleos Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

Parágrafo 2. La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio *La Universidad – Información general - Normatividad*.

Parágrafo 3. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio *Administrativo – Manual de Procesos y Procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo – Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos*; así mismo, se encontrará publicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*.

Parágrafo 4. Las certificaciones expedidas por la UPN no será indispensable adjuntarlas. Para acreditar la experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante debe indicar el periodo durante el cual se obtuvo, para que la facultad solicite a la Subdirección de Personal, o la dependencia correspondiente, la expedición de las respectivas certificaciones.

Parágrafo 5. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

El Consejo de Facultad de Educación Física dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrán contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo de Facultad de Educación Física, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente resolución, informará mediante correo electrónico a la cuenta de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co cuáles de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser decano y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos de los aspirantes.
4. Propuestas de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

Parágrafo 1. El Consejo de Facultad podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Parágrafo 2. Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, la Facultad de Educación Física solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), el Consejo de la Facultad de Educación Física solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieron, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional, en

el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

RECLAMACIONES

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Facultad de Educación Física: **fac.edufisica@pedagogica.edu.co** con copia al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. El Consejo de la Facultad de Educación Física atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el decano de la Facultad de Educación Física enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación indicada en el artículo 9 de la presente resolución.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en la consulta participarán, como aspirantes a decano, hasta tres candidatos, como máximo, seleccionados por el consejo de facultad, de acuerdo con el estudio de sus hojas de vida.

Parágrafo 1. En caso de que el número de candidatos inscritos habilitados (luego de resolver las reclamaciones) sea mayor de tres, se procederá a seleccionar a los tres que participarán en la consulta, de conformidad con los siguientes criterios:



| No. | Requisito | Criterios de asignación de puntaje | | | Puntaje máximo |
|--------------|--|------------------------------------|---|--|----------------|
| 1 | Título profesional y de maestría | Cumple requisito (20 puntos) | Acredita título(s) de maestría(s) adicional(es) (5 puntos) | Acredita título de doctorado (10 puntos) | 35 |
| 2 | Experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo | Cumple requisito (20 puntos) | De 1 a 5 años adicionales a la experiencia mínima (5 puntos) | De más de 5 años adicionales a la experiencia mínima (10 puntos) | 35 |
| 3 | Producción académica | Cumple requisito (20 puntos) | Productividad académica de más de 6 años de antigüedad (3 puntos) | Productividad académica de los últimos 5 años (7 puntos) | 30 |
| Total | | | | | 100 |

Parágrafo 2. El Consejo de Facultad, dentro de las fechas señaladas en el calendario de la presente resolución, remitirá los resultados del estudio de las hojas de vida de los candidatos, al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co

PUBLICACIÓN DEL LISTADO FINAL DE CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA, RESÚMENES DE HOJA DE VIDA Y PROPUESTAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, el Consejo de la Facultad de Educación Física elaborará el listado final de candidatos que participarán en la Consulta, el cual será publicado por la Secretaría General en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución.

PANEL DE LOS CANDIDATOS

En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la Facultad de Educación Física organizará un panel que le permita a los docentes y estudiantes de la Facultad conocer a los candidatos a decano y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la Facultad de Educación Física; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores se entenderán directamente con estas dependencias.

DIFUSIÓN ADICIONAL DE LAS PROPUESTAS DE GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS

Una vez cumplida la etapa de publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta de gestión académica y administrativa (la cual fue radicada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer eventos de amplia difusión, diferentes al *Panel de los candidatos*, en los que participen todos los candidatos. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que están habilitados para participar en la Consulta, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que un candidato no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato proponente, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión mediante los medios de comunicación institucional, para lo cual, los candidatos deberán realizar la solicitud al Grupo de Comunicaciones Corporativas a través de la Facultad de Educación Física.

ENVÍO DE CLAVE PARA PROCESO DE CONSULTA

Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes adscritos a la Facultad de Educación Física, un usuario y clave para participar en la consulta electrónica.

Los profesores y estudiantes que consideren estar habilitados para participar en la consulta electrónica y no recibieron su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deberán enviarse a la cuenta de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

CONSULTA A PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la Facultad de Educación Física.

La participación en la consulta se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la consulta ubicado en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU Manual de usuario votación electrónica*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la consulta.

Al dar inicio al proceso de consulta electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario de la presente resolución, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la consulta electrónica, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU - Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de consulta electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

| Estamento | Ponderación |
|-------------------------------------|--------------------|
| Docentes de Planta | 35 % |
| Docentes ocasionales y catedráticos | 35 % |
| Estudiantes de pregrado | 20 % |
| Estudiantes de posgrado | 10 % |

Parágrafo 1. Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la consulta únicamente desde el estamento profesoral.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de consulta electrónica y garantizará que en ningún caso un elector pueda participar en la consulta más de una vez.

ACTA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de resultados de la consulta*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la Consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

VOTO EN BLANCO

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá la consulta sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

EMPATE

Como estrategia de desempate se utilizarán los criterios indicados en el parágrafo 1 del artículo 13 de la presente resolución, seleccionando el candidato que tenga mayor porcentaje; de no haber sido procedente aplicar dichos criterios, o si el empate persiste, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU - Acta de Resultados de la Consulta*.

ANULACIÓN DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

Los resultados de la consulta electrónica al igual que el Acta de resultados se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de consulta electrónica, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la consulta electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la consulta electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

Los resultados de la consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.

DESIGNACIÓN

Dando cumplimiento al artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el Rector designará como Decano al candidato ganador de la consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto General, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el decano será nombrado para un período de tres (3) años y podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la consulta.

La resolución de designación, será publicada en la página web, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Consulta y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*.

POSESIÓN

El decano designado se posesionará ante el Rector de la Universidad, en la fecha que se estipule para ello.

CALENDARIO

El proceso de consulta y designación del decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2021-2024, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

| No. | ETAPA | FECHA |
|------------|--|--|
| 1 | Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial y en la página web institucional | 13 de agosto de 2021 |
| 2 | Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional | 15 de agosto de 2021 |
| 3 | Conformación de la Comisión Veedora | Entre 17 y 19 de agosto de 2021 |
| 4 | Designación de decano <i>ad hoc</i> | Entre 17 y 19 de agosto de 2021 |
| 5 | Inscripción de aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física | Desde las 8:00 a.m. del 20 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 3 de septiembre de 2021 |



| | | |
|----|--|--|
| 6 | Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física | Entre 6 y 8 de septiembre de 2021 |
| 7 | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos inscritos, en caso de ser requerido | Entre 9 y 10 de septiembre de 2021 |
| 8 | Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo de Facultad de Educación Física a la Secretaría General | 13 de septiembre de 2021 |
| 9 | Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados | 14 de septiembre de 2021 |
| 10 | Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 15 y 17 de septiembre de 2021 |
| 11 | Respuesta, por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 20 y 22 de septiembre de 2021 |
| 12 | Selección de candidatos que participarán en la Consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida (en caso de ser requerido) y remisión a la Secretaría General | Entre 23 y 24 de septiembre de 2021 |
| 13 | Remisión a la Secretaría General del listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta | 27 de septiembre de 2021 |
| 14 | Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa | 28 de septiembre de 2021 |
| 15 | Panel de los candidatos en la Facultad de Educación Física | Entre 29 de septiembre y 5 de octubre de 2021 |
| 16 | Envío de claves para participar en la Consulta electrónica | 1 de octubre de 2021 |
| 17 | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta electrónica | Entre 4 y 6 de octubre de 2021 |
| 18 | Designación de testigos electorales | 5 de octubre de 2021 |
| 19 | Consulta electrónica a estudiantes y profesores adscritos a la Facultad de Educación Física | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 7 de octubre de 2021 |
| 20 | Publicación de resultados de la consulta electrónica | 8 de octubre de 2021 |
| 21 | Designación del decano | Del 11 al 13 de octubre de 2021 |



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos que participarán en la consulta, no se cuenta con mínimo un (1) candidato. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

En constancia, se publica el día 13 de agosto de 2021 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General